



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE MINAS

MINAS **Número 9.248**

Núm. 2.174

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco H. Thom en nombre de la Sociedad Bismuto Alcántara Palacio, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 20 de Mayo de 1935, solicitando se le concedan 36 pertenencias de la mina denominada «Anita» de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Las cuatro Casillas, en la Loma de las Canterías cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Mayo de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo sin brocal, que tiene dos pilas, enclavado en terrenos propiedad de don José Moreno, vecino de Pozoblanco y desde dicho punto de partida, en dirección Norte verdadero; se medirán 250 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 300 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 600 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 600 metros y de 5.ª a 1.ª en dirección E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.964

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Noviembre de 1934 y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

Es presidida por el señor Alcalde Presidente don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se concede la baja que solicita en este padrón de vecinos a Juan Buenestado Caballero por trasladarse a Pozoblanco.

Se concede la lactancia que solicita para su pequeño hijo José Fernández García ya que acredita la necesidad y pobreza.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Es designado vocal concejal del

Consejo Local de 1.ª Enseñanza a don José Buenestado Copado y asimismo de médico a don Antonio Valero.

Se dá cuenta del oficio de la Dirección general de 1.ª Enseñanza exponiendo ha sido aprobada la construcción por el Estado del grupo escolar sito en el Calvario, en el que también anuncia se debe ingresar la cantidad que corresponde aportar a este Municipio para anunciar la subasta, lo que así se acuerda.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de la Sociedad Minera de Peñarroya de 764 pesetas por un vagón de carbón, combustible para el Matadero.

Otra de Francisco Martínez, de 23'50 pesetas por reparaciones hechas al coche del Matadero.

Otra de Emeterio Cabrera de 60 pesetas por el blanqueo efectuado por subasta en las Escuelas de niños.

Otra de la Casa Gas Madrid de 1.782'88 pesetas por el alquitrán suministrado para asfaltar la calle Navalunga.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos habidos en la Administración de arbitrios en el pasado mes.

Igualmente se aprobaron las minutas del Arquitecto señor don Félix Hernández por los tres proyectos de los grupos escolares y que en total ascienden a 10.075'67 pesetas.

Se aprueba el informe de la Comisión por el cual se concede la gra-

tificación de 750 pesetas al oficial de quintas don Alfonso Cantador por los servicios prestados en su negociado con caracter extraordinario durante los años 1930-31.

Sesión ardinaria del día 12

La preside el Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombran a los señores López, Muñoz Galleco y Romero Galán para que integren la Comisión que ultimé los trabajos del Registro de carnes.

Ampliar el plazo de cobranza en período voluntario del reparto de utilidades hasta el 20 del actual, desde cuya fecha se cobrará con el 10 por 100 de apremio.

Aprobar el informe de la Comisión por el que multa a los vecinos Antonio Fernández y Tomás Higuera con 15 pesetas cada uno por escándalos en la vía pública y suspender 4 días de haber a los empleados Juan Cobos y Diego Gutiérrez por el demostrado incumplimiento del deber.

Sesión extraordinaria del día 16

Siendo presidida por el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo se acordó lo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y que se exponga al público por el tiempo reglamentario para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Encabezar la suscripción para la

fuerza pública que tomó parte en los pasados sucesos de Asturias con 200 pesetas.

Facultar a la presidencia para que ordene la construcción de la caseta necesaria para el motor del Matadero.

Sesión ordinaria del día 19

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y denegar la instancia de Cecilio Ruiz García solicitando se le rebaje la cuota asignada en el reparto de 1933.

Se aprueba la designación de personal para la temporada actual necesario en el Matadero y que ha hecho la Alcaldía.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

Una de Juan Fernández Higuera de 83'27 pesetas por 15'14 metros cúbicos de piedra para arreglo de calle Navalengua.

Otra de 335 pesetas a los Médicos y talladores de los mozos del actual reemplazo.

Otra de 155 pesetas por reintegros y fimbres para documentación de quintas.

Otra de 16 pesetas a la Imprenta Pedrajas por 2 libros para la Casa Socorro.

Otra de Juan Alfonso Carbonero de 428 pesetas por la piedra suministrada para el pozo del Egido San Gregorio.

Otra de La Eléctrica de esta villa por material y flúido del mes anterior ascendente a 1.368'21 pesetas.

La Presidencia da cuenta de haber designado a Felipe Gutierrez para la recogida de los perros vagabundos a cuyos propietarios se les impondrán fuertes multas.

Se da cuenta del decreto de Instrucción Pública sobre la aprobación del Grupo escolar «Los Fretes» proponiendo la Presidencia que próximo a aprobar el 3.º grupo conviene deliberar si nos hemos de decidir por los tres grupos solicitados o de este solo ya que por todos son conocidas las disponibilidades del Municipio, abogando todos los señores asistentes por la construcción de los 3 aunque para ello sea preciso recurrir a la enajenación de láminas, previas objeciones por el Secretario e Interventor sobre la situación económica del Municipio, acordándose que emitan informe estos funcionarios para resolver sobre el particular.

Quedaron enterados de la correspondencia entre ella de la comunicación de la Diputación dando plazo para la cobranza de cédulas personales hasta el 10 del próximo Diciembre cuyo material recogerá la Presidencia a tal fin.

El Secretario advierte que algunos de los descubiertos entregados al agente están al prescribir procediendo se les de la mayor actividad por el mismo.

Sesión ordinaria del día 26

Es presidida por el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Que reingrese en la Banda Pedro Cepas y aprobar el acta de la anterior y que guarde turno en la nómina de lactancia Francisco Rojas Romero, concediendo un socorro para ir a Córdoba a Antonio Calventos.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de Casildo Cabezas de 42'50 pesetas por sus trabajos como mecánico en el Matadero.

Otra de Francisco y Miguel Higuera como talladores de los mozos de 40 pesetas.

Otra de 120 pesetas de Alvaro Jordán por un viaje a Córdoba con su coche llevando Comisión este Ayuntamiento.

Otra 102'35 pesetas del Teniente Alcalde don José Buenestado y el Secretario por gastos de viaje a Córdoba para asuntos de feria.

Se aprobó definitivamente el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el suplemento de crédito para reforzar las consignaciones del capítulo 1.º artículo 2.º y del capítulo 7.º artículo 1.º para contingente carcelario en 1.450 pesetas que se aplicarán con cargo al superávit del pasado año.

Fué aprobada la ampliación de la Ordenanza número 5 sobre tasas del matadero por los conceptos que se han modificado.

Se designa palafranero del matadero a Bartolomé Toril, Pablo Pérez, Francisco Moreno Buenestado y José Molinero, con el jornal de seis pesetas diarias.

Terminada la orden del día el señor Pedraza se interesa por saber el estado de las cuentas de feria contestando la presidencia satisfactoriamente.

Se lee informe del Secretario e Interventor interesado en la pasada sesión sobre la imposibilidad de poder atender los tres grupos escolares sin gran quebranto de la Hacienda municipal ya que en la actualidad ascienden las deudas del Municipio a 190.000 pesetas, por lo que consideran de más factible realización atender al problema escolar solo con la cantidad consignada en el presupuesto ordinario con lo que podría atenderse la creación de 6 escuelas.

Villanueva de Córdoba a 15 de Diciembre de 1934. - V.º B.º: El Alcalde, José Jurado.

* * *

Diligencia. - El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día 28 de Enero próximo pasado.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 3 de Abril de 1935. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.964

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1934, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones en vigor.

Sesión ordinaria del día 3

La preside el señor Alcalde don Jo-

cia para que en tanto se ultima el empréstito y dada la premura pueda recurrir al crédito bancario, así que se confeccione a la mayor brevedad el correspondiente presupuesto extraordinario necesario al efecto.

Sesión ordinaria del día 17

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jurado se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior con una aclaración del Secretario.

El señor Luna Cano quiere hacer constar en acta su voto de gracia a la presidencia por la efectividad dada a la construcción de los grupos escolares.

Que pase a informe de la Comisión respectiva la instancia de don Manuel García que solicita una gratificación por el exceso de trabajo que sobre el pesa como Inspector de Obras.

Que en lo sucesivo se impongan multas a los señores concejales que sin causa justificada falten a las sesiones.

Se concede permiso por un mes al concejal señor Torralbo.

Por indicación del señor Pedraza se acuerda solicitar copia de los planos y proyectos de los grupos escolares, al señor Arquitecto.

Fueron aprobados los informes que emite la comisión designada para resolver las reclamaciones presentadas contra la contribución especial del camino de Conquista y por los cuales se desestiman las dichas reclamaciones.

Se faculta a la presidencia para que designe el personal necesario para la confección del fichero que se tiene acordado confeccionar.

Sesión ordinaria del día 24

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la ausencia que comunica el señor López Cabrera.

La presidencia da cuenta de haber entregado al representante del Estado y Arquitecto provincial don Rafael La Hoz los solares de Fretes y Calvario para la construcción de los grupos.

El señor Pedraza presenta carta del Diputado Agrario señor Hueso por el que anuncia haber concedido la Junta del Paro de Madrid al Ayuntamiento una subvención de 36.858 pesetas para subvención de uno de los grupos escolares que se proyectan.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de 55 pesetas de Antonio Illescas por picón suministrado a la Casa Ayuntamiento.

Otra de 155 pesetas por servicios telefónicos del pasado mes.

Otra 117 pesetas por gastos de viaje a Córdoba por el Interventor a la entrega del presupuesto.

Otra de 1.429 pesetas por el flúido y material eléctrico en el pasado mes.

Otra de Antonio José Expósito de

39 pesetas por arreglo de la maquinaria del matadero.

Otra de 412 pesetas de la Valeriana por 6 cajas de leche condensada.

Otra de 150 pesetas por material para reparaciones del matadero.

Otra de Eugenio Jurado de 212 pesetas por unas puertas y otro trabaje Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y distribución de fondos del presente mes, así como que guarde turno en la nómina de lactancia Rafael García.

El señor Toril da cuenta de haberse aumentado como faeneros del matadero a Francisco Grande Moreno, Francisco Gómez, Andrés Pontes, Luis Pedraza, Juan Gutiérrez, Juan García, Tomás Sánchez, y José Barbosa.

A instancia de la presidencia se acuerda que la Comisión de Hacienda haga el proyecto para la construcción de nuevos nichos en el Matadero.

Se interesa a la Comisión de Hacienda organice en el mercado los puestos de los sardineros.

Que se hagan por administración algunas reformas en las cochiqueras del matadero y otras dependencias.

Sesión ordinaria del día 10

Es presidida por el señor Alcalde Presidente don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior que se incluya en el padrón de vecinos al que lo era de Córdoba don Bernardo Moreno Blanco.

Se conceden las lactancias que solicitan Leopoldo Gómez y José Salazar, aprobándose las siguientes cuentas:

Una de don Mafas Moreno de 635'70 pesetas por las medicinas suministradas en el mes de Octubre.

Otra de don Pedro Cámara de 311 pesetas por las medicinas suministradas en Octubre y Noviembre.

Otra del también farmacéutico don Bibiano Rico de 223 pesetas por las medicinas del mes de Octubre.

Otra de don Bernardo Valero por igual tiempo y concepto que las anteriores de 430 pesetas.

Otra de 109 pesetas por jornales en el matadero del 11 al 18 del pasado Noviembre.

Otras listas de jornales y trabajos de mecánica en igual sitio que asciende a 593 pesetas.

Otra de Juan Silva de 446 pesetas por 74 metros cúbicos de piedra para la calle Navalengua.

Otra de Juan Fernández Higuera por 16 metros de piedra para igual sitio de 91 pesetas.

Otra de Quiterio Rodríguez de 407 pesetas por leche condensada para la Beneficencia.

Otra de 115 pesetas de la presidencia por suplidos al ir a Córdoba.

Otra de 6.292 pesetas por gastos ocasionados con motivo de las fiestas y feria de ganados del año en curso.

También fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos de la administración.

tración de arbitrios de la que resulta un ingreso líquido de 2.522 pesetas.

Quedaron enterados de las 15.000 pesetas que reconoce Obras públicas por los trabajos efectuados en el camino de Obejo.

El señor Torralbo muestra las deficiencias con que funciona la Bolsa de Trabajo a causa de no respetarse el turno establecido contestando la presidencia que se concreten las denuncias.

Se aprueba la construcción de los tres grupos escolares concedidos, recurriendo a un empréstito de cien mil pesetas y autorizar a la presidencia para el matadero.

Otra de Santiago Silva de 155 pesetas por materiales de construcción para obras del matadero.

Otra de 818 pesetas por los jornales invertidos en dichas obras.

Otra de Juan Silva de 93 pesetas por 15 metros de piedra para el arreglo de la calle Navalengua.

Otra de don Matías Moreno de 624 pesetas por las medicinas suministradas a la Beneficencia en el mes de Noviembre.

Otra de don Bibiano Rico por igual concepto de 269 pesetas.

Se aprueba el informe de la Comisión de Beneficencia con referencia al personal de la casa de Socorro y en su virtud que la presidencia se reúna con los médicos y practicantes para dárselo a conocer.

Quedaron reconocidos dos quin-

quienos al Secretario y Depositario respectivamente por el tiempo que llevan desempeñando sus cargos.

Se faculta a la presidencia para que adquiera los terrenos del Regajito y Fretes donde se han de emplazar los grupos escolares.

El Secretario advierte como va tiene hecho en distintas ocasiones el tiempo que viene vacante esta Intervención la que se viene desempeñando por el oficial de la misma, procediendo en evitación de responsabilidades proceder a cubrirla.

Sesión ordinaria del día 31

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el cambio de luces propuesto por la Comisión en la calle Bailén, y asimismo aprobar las siguientes cuentas:

Una del señor Notario de 34 pesetas por sus suplidos al asistir a la subasta del arriendo de arbitrios que quedó desierta el pasado día 27.

Otro de Pedro Ayala de 450 pesetas por piedras suministradas para el brocar del pozo que se construye en el Egido San Gregorio.

Otro de 121'20 pesetas por la cuota y servicios telefónicos del pasado mes.

Otra de la Imprenta Renacimiento de 45'95 pesetas por material de oficina para el Matadero.

Otra de 151 pesetas por jornales

invertidos en reparaciones del Matadero.

Otra de los ingresos y gastos habidos en la Administración de arbitrios en el pasado mes y de la que resulta un ingreso de 3.445'85 pesetas.

Otra de 669 pesetas según relación a presos de socorros y detenidos.

Otra relación de premios a matadores de animales dañinos que asciende a 48 pesetas.

Otra de la encargada de la limpieza del Matadero de 45 pesetas.

Otra del Administrador del Matadero por gastos de entretenimiento de dicho Establecimiento de 427'70 pesetas.

Gratificar a don Vicente Narbona con 750 pesetas por el acierto de dicho señor en las gestiones realizadas para conseguir la pronta aprobación de la construcción por el Estado de 3 grupos escolares.

Se concede una gratificación de 350 pesetas al Interventor del Ayuntamiento por los trabajos extraordinarios en la confección del presupuesto para el próximo ejercicio.

Es aprobado el inventario de las propiedades de la Corporación y asimismo la cuenta del material de la oficina de Secretaría durante el ejercicio actual y de la que resulta un déficit de 248'12 pesetas.

Villanueva de Córdoba a 14 de Enero de 1935. - V.º B.º: El Alcalde, José Jurado.

* * *

DILIGENCIA: El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día 28 del próximo pasado Enero.

Conste así en Villanueva de Córdoba 8 de Abril de 1935. - El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.170

Resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 de Marzo último la celebración de la oportuna subasta para enagenar la parcela de terreno que en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz ha quedado sobrante de la vía pública se hace público dicho acuerdo a fin de que, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D., de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 17 de Mayo de 1935. - B. Garrido.

- 64 -

parte superior del espaldón o parabalas, y la misma relación guardará el espaldón en lo que respecta a desvíos laterales.

Para esta clase de polígonos, si bien casi se asegura la salida de los proyectiles, es muy conveniente extender una alambrada desde la línea de blancos hasta la galería de tiradores.

Pueden construirse también polígonos cerrados completamente, en cuyo caso los blancos se cubrirán en toda su longitud por un muro de una altura de tres metros y con un espesor no menor de 50 centímetros, única forma de contener las balas de las llamadas armas largas de guerra.

Las galerías tubulares para el tiro al blanco serán de hierro con un espesor proporcionado a la clase de armas con que se quiere ejercitar en ellas. Tanto el punto de tirador como el parabalas deberá guardar las condiciones ya señaladas anteriormente para toda clase de polígonos.

Artículo 197. No siendo siempre posible en todas las localidades la instalación de campos de tiro para armas de guerra, por falta de terreno o de recursos pecuniarios y, por ello, y al objeto de popularizar más este «sport», cuya finalidad en todas las naciones no puede ser más patriótico el tiro de guerra sustituido por el verdadero tiro deportivo, que se realiza con armas de alta precisión en calibre de seis milímetros Flober ó 22 Americano, a las distancias de 2'30 y 50 metros, cuyas armas tienen muy reducida potencia comparadas con las armas de calibres de guerra, y considerando que la potencia de estas armas es muy limitada y que, por consiguiente, lo es también el peligro que ofrecen, no es necesario que las obras de seguridad reúnan las mismas condiciones que los polígonos destinados a ejercicios con armas de pequeño calibre, se ceñirán, en la parte de estructura, a las reglas dictadas para armas de calibres mayores.

Las obras de seguridad para los polígonos de tiro con armas de calibre seis milímetros Flober, ó 22 Americano, los muros, tabiques, los espaldones o parabalas tendrán un espe-

- 61 -

que aseguren sin peligro la ejecución del tiro a cortas distancias.

La forma general del terreno, para que queden satisfechas las condiciones de referencia, ha de ser la de una zona estrecha y de longitud apropiada a las distancias a que haya de ejecutarse el tiro y que esté dominada lateralmente y en el fondo por alturas de una cota cuya altura oscile de 50 a 70 metros, hallándose además libre de obstáculos y con rápida pendiente desde su cresta hasta el suelo o línea de blancos. El fondo y muy especialmente detrás de los blancos, conviene sea de construcción blanda, a fin de hacer difícil la producción de rebotes.

Las alturas y pendientes deberán ceñirse a las cotas indicadas, tomando como base las líneas de situación determinadas por el origen del tiro y los únicos puntos de colocación de blancos, que deberán estar a una distancia no mayor de 100 metros de dicha altura; las alturas laterales, hasta que disminuyan progresivamente a partir de altura de fondo, siguiendo la inclinación natural del terreno, hacia los orígenes del tiro, uniéndose al suelo del polígono con una inclinación de sus laderas de un 20 por 100. Estos relieves responden a las condiciones de un polígono de tiro de 400 a 500 metros de línea de tiro. Tomando en consideración que a esta distancia es la máxima a que se tira desde el punto de vista deportivo y en las Sociedades de Tiro Nacional de España, pero pueden ser menores para polígonos cuyas líneas de tiro sean más reducidas.

Para un polígono de 200 metros de línea de tiro, que es lo corriente para las Sociedades que se dedican a este deporte, hasta que la cota del fondo sea de 25 metros sobre la línea de situación del origen del tiro al emplazamiento del blanco, aunque conviene que en este caso la pendiente de unión de dicha altura al suelo sea más fuerte que anteriormente, para que pueda quedar más cerca del suelo la línea de colocación de blancos.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.160

Don José Portero Márquez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas se que de hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En Montilla a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El señor don Rafael Rivas jurado, Juez Municipal suplente de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas por lesiones contra Antonio Ruiz Figueroa, mayor de edad, soltero y vecino de Torreperogil, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz Figueroa, como autor de una falta de lesiones a cinco días de arresto menor y costas del juicio. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo, Rafael Rivas.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 20 de Mayo de 1935. — José Portero.

CORDOBA

Núm. 2.161

Don Germán Ruiz Maya, Juez de

primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona o personas que se crean dueñas de las prendas que al final se reseñan, que el día 15 de Abril último y por la Guardia civil fueron intervenidas como de presunta ilegítima procedencia a Manuel Rodríguez García y María Fernández Nájera habitantes en las inmediaciones de la finca Rabanales, con objeto de que comparezcan dichas personas en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas para declarar y justificar su derecho, apercibidas en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una colcha blanca y fresa imitación seda.

Otra colcha blanca de la misma clase.

Otra rosa también imitación seda.

Otra azul y blanca igualmente de imitación seda.

Otra de algodón, amarilla y blanca, y un tapete para mesa de los llaneros turcos.

Núm. 2.162

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del

Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Julio González de Córdoba, vecino de Córdoba, del sitio casa número 9 Conde Arenales, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Mayo de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, A. Martín.

Reseña

Seis gallinas y un gallo de diferentes plumas.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.083

MONTORO JEREMIAS, José; de 20 años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Enriqueta, natural y vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 684 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1935. — El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 2.099

TORRALBO CABALLERO, Antonio; de 40 años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y de Ana, comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la «Gaceta de Madrid», con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en el sumario número 212 de 1934, por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco 15 de Mayo de 1935. — El Juez de Instrucción, Carlos Viada.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA

Cuando las alturas y pendientes laterales no ofrezcan la suficiente seguridad es preciso vigilar una zona de cien metros de anchura a cada lado del polígono, impidiendo se transite por ellas durante los ejercicios de tiro.

La anchura de estos polígonos será la que permita las condiciones del terreno, y en función de altura que presente el fondo se determinará el número de blancos que puedan emplearse para la ejecución simultánea del tiro sobre ellos.

Para la colocación de blancos que se quieran marcar la situación de los impactos que se vayan haciendo se construirán fosos de una altura no menor de dos metros por 1'30 de ancho y a un metro de llegar a la zanja se construirá un talud de tierra blanda de medio metro de altura y situado a dos metros del borde anterior de la zanja, para evitar todo peligro a los individuos que estén en los fosos de blanco.

Desde la galería de fuego a los fosos de blancos se construirá una galería subterránea o camino cubierto, perfectamente resguardado de los proyectiles, para que durante el fuego puedan ir y venir desde los puestos de tiradores a la línea de blancos.

Polígonos cerrados

Artículo 196. La finalidad que se persigue en esta clase de polígonos es que los proyectiles no salgan de sus límites, deteniendo todos aquellos que no vayan dirigidos al blanco por medio de diafragmas y parabolas que se construyan en los mismos.

Deberán estar contruídos en forma que en primer término haya una galería para la colocación de los tiradores, y a tres metros de éstos otra galería, para que el público pueda presenciar las tiradas. Como elemento indispensable, a lo largo de la galería de tiro deberán tener una serie de huecos o diafragmas, en dirección a los blancos, y cada uno de estos hue-

cos corresponden a un puesto de tirador, que deberá tener un espacio de unos dos metros, cerrados lateralmente por tabiques.

Tomando en consideración que los polígonos de tiro cerrados son también los que utilizan las Sociedades de Tiro y que las distancias a que celebran sus competiciones oscilan generalmente entre los 25 y 300 metros, la reglamentación de estos polígonos en la parte que afecta a seguridad deberá ceñirse a las instrucciones que seguidamente se indican:

En prolongación de la línea de tiro y detrás de los blancos se establecerá un espaldón o parabolas, y próximo al tirador tres órdenes de diafragmas en otros tantos muros paralelos entre sí y perpendiculares a la línea de tiro; los muros serán de los llamados de fábrica de ladrillo, de medio metro de espesor. También pueden formarse los encofrados o parabolas por dos tabiques de madera de unos 10 centímetros de grueso, separados 40 centímetros uno del otro, y en cuyo interior se coloca piedra machacada. El proyectil que no vaya dirigido al blanco, según su derivación, chocará y dará en el primer tabique, quedando contenido, y si el desvío es mayor, dará en el segundo tabique, quedando allí incrustado, no pudiendo de ninguna manera salir el proyectil del polígono si el disparo se ha hecho con dirección al blanco.

La experiencia ha demostrado que las distancias a que se han de colocar los muros que contienen los diafragmas para dicha clase de polígonos son de 3, 13 y 33 metros, respectivamente, del tirador.

El parabolas será de la misma composición que la de los diafragmas, sin más diferencia que el carecer de ventanales.

A los tres metros del foso de blancos se colocará el espaldón o parabolas, cuya altura estará calculada a base de que, apuntando el tirador desde su puesto con el mayor ángulo posible, la línea de mira no pueda proyectarse más alta que la